

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLV.

PACHUCA, 20 DE ENERO DE 1912.

NUM. 6.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.  
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCIÓN:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## DIRECTORIO OFICIAL.

### FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

- Gobernador del Estado, C. Gral. Ramón M. Rosales.—3.º de Hidalgo 31.  
Secretario General, C. Lic. Amador Castañeda.—3.º de Hidalgo 50.  
Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina.—5.º de Morelos 17.  
Director de Rentas del Estado, C. Miguel Bracho.—2.º de Allende 24.  
Secretario Particular del C. Gobernador, C. Emilio López.—Hotel Pruneti.  
Jefe de las armas en el Estado, C. Coronel Silviano Gómez.  
Jefe Político del Distrito, C. Abel B. Serratos.—Hotel Pruneti.  
Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid.—3.º de Fernando Soto 12.  
Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Lic. Filiberto Rubio.—4.º de Morelos 30.  
Segundo Magistrado, C. Lic. Enrique Melo.—5.º de Hidalgo 28.  
Tercer Magistrado, C. Lic. José Asiain.—5.º de Hidalgo 29.  
Cuarto Magistrado, C. Lic. Miguel Domínguez Illanes.—5.º de Morelos 19.  
Quinto Magistrado, C. Lic. Román Robledo.—Santos Degollado 2.  
Sexto Magistrado, C. Lic. Petronilo Ariza.—2.º de Hidalgo 34.  
Fiscal 1.º, C. Lic. Leonides Barranco Pardo.—6.º de Guerrero 6.  
Defensor de oficio en 2.ª instancia, C. Lic. Pablo Islas.—3.º de Morelos 22.  
Presidente Municipal, C. Eduardo Paredes.—2.º de Hidalgo 26.  
Tesorero Municipal, C. Leopoldo Rosales.—5.º de Morelos 15.  
Director de Telégrafos del Estado, C. Alberto Anaya.—5.º de Hidalgo 35.  
Juez de lo Civil, C. Lic. Francisco Valenzuela.—2.º de Hidalgo 30.

- Juez 1.º de lo Penal, C. Lic. Manuel Ramírez Castillo.—Leandro Valle 4.  
Juez 2.º de lo Penal, C. Lic. Odón Carbajal.—3.º de Hidalgo 28.  
Juez Conciliador, C. Lic. Salvador J. Gutiérrez.

### FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION

- Juez de Distrito, C. Lic. Constanzo G. Rodríguez.—Agustín del Río 36.  
Jefe de Hacienda, C. Gustavo Martínez Arnaldo.—2.º de Hidalgo 16.  
Administrador del Timbre, C. Antonio Ramiro.—5.º de Hidalgo 2.  
Comandante Militar, C. Gral. Gabriel M. Hernández.  
Administrador Local de Correos, C. Trinidad Gaitán.—2.º de Hidalgo 16.  
Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León.—1.º de Allende 13.

## INFORMACION

### Vigilancia de Cárceles.

Para integrar la Junta de Vigilancia de Cárceles del Distrito de Zimapán, han sido designados los Señores Carlos Nieto y Melesio Rodríguez.

### Renuncias.

—El Sr. Lic. Trinidad Meza y Salinas ha renunciado el cargo de Juez de 1.ª instancia del Distrito de Zacualtipán.  
—También hicieron renuncia de sus respectivos empleos los Señores Juan Meza, Jefe de la policía diurna de Zacualtipán; Manuel Guzmán, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de Apam, y Vóculo Ramírez Cartagena, Secretario de la Presidencia Municipal de Huasca.

### De Milicia.

Han merecido ascenso en el Batallón "Hidalgo", el soldado Joaquín Castillo á Cabo, el Cabo Alvaro R. Costo á Sargento 2.º, y el Sargento 2.º Rafael Cravioto á Sargento 1.º.

### Movimiento de empleados.

—A encargarse de Juzgado 2.º de 1.ª instancia de Tulancingo pasará el Juez de Metztlán, Lic. Don Federico Sánchez Espinosa.  
—Han recibido nombramiento los Señores Antonio Palacios, como Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de Apam; Wilfrido Vargas, como Ministro Ejecutor del de Molango; Javier Zenteno Borbolla, como Secretario de la Presidencia Municipal de Huasca, y Profesor Aniceto Moreno Estévez, como Secretario de la del Mineral del Monte.

**Más Renuncias**

Fue aceptada la dimisión que hicieron de sus puestos los señores Oficial Mayor de la Secretaría General, Lic. don Ismael Iriarte y Drusina, quien pasó á desempeñar la Defensoría de oficio en 2ª instancia, y Alfredo Madrid, como Jefe Político de Apam, substituyéndolo el Sr. Pedro Plata.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 1º al 7 de enero de 1912.

*Nacimientos.*

Hombres 1, mujeres 1..... 2

*Presentaciones.*

Manuel Cravioto y Clotilde Morales.

*Matrimonios.*

Blas Soberanes y Guadalupe Cotonieto.

*Niños vacunados.*

Hombres, 10 mujeres 7..... 17

*Defunciones*

Tomás Velazco, Lucía Ortiz, José de Jesús Hernández, Elodia Muñoz, Julio Arrieta, Eligia Pérez, Francisca Madariaga Vda. de Almaráz, José Concepción Cortés, Guadalupe Márquez, Hilaria Hernández, Nicandro Hernández, Emiliano García, Agustina Flores, Juana Pérez, María Jesús Nieto, José Téllez, Gregorio Garduño, Agustín Mejía, Adelaido González, Severiano Ríos, José González, María Jesús Rivera, Sóstenes Aguilar, Jesús Tenorio, Julia Trejo, Petra Mandujano, Miguel Ordaz, Apolonio Flores, Francisco Arias, Trinidad Reyes, Roberto Cruz, Pablo Ramírez, Refugio Durán, Francisco Uribe, José Rosario Medina, Santiago López, José Jesús Ramírez, Sotera Téllez, Rebeca Rodríguez, Paula, Otero, Altonso Lara, Julia Campos, Domitilo Hernández, Jovita Angeles, Teófilo Rodríguez, Francisco Castañeda, José Concepción Cruz, Soledad Hernández, José María Cortéz, Feliciano Hernández, Antonio Archúnide, Evaristo Cruz, Modesto Hernández, Román Juárez, Leopoldo Martínez, Alberto Guerrero, Salomé Chavando, José Guadalupe Licona, Martín Cabañas, Romana Serrano, Porfirio Flores, Victor Medina, Josefa Castillo.

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos.....	137
Carneros.....	99
Cerdos.....	105
Chivos.....	200

*Animales incinerados en los Hornos Crematorios.*

Caballos.....	1
Mulas.....	1

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para la Gendarmería, litros.....	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros....	8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros....	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros.....	3

*Obras Materiales.*

En la 1ª calle de Hidalgo. Excavación, metros.	300
En la 1ª calle de Hidalgo. Empedrado, metros.	300

En la Plaza de la Constitución. Banqueta, metros.....	20
En el Rastro de Ciudad. Piso de Cemento, metros.....	40
En la Comandancia de Policía. Emperado, metros.....	14
En la 4ª de Gómez Pérez. Compostura de atarjeas, metros.....	3
En la calle de Villa. Compostura de atarjeas, metros.....	1
En la 2ª de Gómez Farías. Compostura de atarjeas, metros.....	2
En la 3ª de Arista. Compostura de atarjeas, metros.....	5
En la 2ª de Iturbide. Compostura de atarjeas, metros.....	4

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento vigente de la ley sobre Pesas y Medidas, promulgada el 6 de junio de 1905, en el primer trimestre del año entrante, se procederá á la verificación periódica de las pesas, medidas é instrumentos para pesar usados en el comercio de la República.

Lo que por disposición del señor Gobernador se recuerda al comercio de las poblaciones del Estado, para su exacto cumplimiento, en la inteligencia de que á los infractores de esta disposición les será aplicada la pena á que se hicieron acreedores.

Pachuca, noviembre de 1911.—*Ismael Iriarte y Drusina, Oficial Mayor.*

**ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE PESAS Y MEDIDAS, QUE SE RELACIONAN CON LO ANTERIOR:**

Art. 39. Las verificaciones primeras se ejecutarán en cualquiera época del año, al ponerse en uso las pesas, medidas ó instrumentos para pesar y medir.

Las verificaciones periódicas se ejecutarán el primer trimestre de los años que terminen en cero ó en cifra par.

Art. 43. Las verificaciones de los instrumentos para pesar, de una fuerza superior á mil kilogramos, se hará en la misma casa ó establecimiento mercantil á que pertenezcan. Para este efecto los interesados harán una manifestación por escrito á la oficina de segundo orden más próxima, si se trata de la verificación primera. En el caso de las verificaciones periódicas, esa misma manifestación se hará á la oficina más próxima, ya sea de segundo orden ó auxiliar.

Art. 50. Los comerciantes fijarán siempre el precio de sus artículos por metro, tonelada de 1,000 kilogramos, kilogramo, gramo, metro cúbico, hectolitro y litro, siempre que la venta se haga por peso ó medida.

Art. 52. Se prohíbe fijar en los establecimientos mercantiles las tablas de equivalencias entre las medidas del antiguo sistema y las del sistema legal de pesas y medidas.

Se prohíbe igualmente anunciar el precio de los artículos por medio de las equivalencias. Esto es: libras, reales, medios y cuartillas.

Art. 100. El uso en las transacciones mercantiles ó ventas de pesas, medidas ó instrumentos para pesar del sistema legal que carezcan de las marcas legales correspondientes, esto es, que no se hayan sometido á la primera verificación ó á las periódicas reglamentarias, se castigará:

I. Con una multa de veinticinco centavos á un peso, ó en su defecto uno á tres días de arresto en el caso de que el infractor sea comerciante ambulante ó de los que realicen sus artículos en los mercados en puestos no permanentes.

II. Con una multa de un peso á cinco pesos ó en su defecto tres á diez días de arresto, si se trata de comerciantes que tengan en los mercados un puesto permanente.

III. En los demás casos, con una multa de cinco á quinientos pesos ó en su defecto veinte á treinta días de arresto.

Art. 101. Se castigará con una multa de cinco á quinientos pesos ó en su defecto cinco á quince días de arresto, á los que usando para sus transacciones mercantiles ó ventas, instrumentos para pesar de una fuerza mayor de 1,000 kilogramos, no den á las oficinas verificadoras los avisos que previene el artículo 43.

**PODER MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE PACHUCA.**

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

**INGRESOS.**

Existencia anterior ..... \$ 7,060 66

**Impuestos y Recursos Fijos.**

Contribución conforme al Decreto número 66.....	3,587 50	
Decreto número 71.....	11 75	
Derechos por licencia para diversiones públicas.....	171 00	
Derechos á los carruajes.....	727 50	
Multas impuestas por la Jefatura Política.....	2,052 32	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	34 99	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	45 05	
Impuesto á cargadores.....	7 00	
Patente á las prostitutas.....	186 50	
Productos del horno de cremación..	13 92	
Rezagos por impuestos fijos.....	12 00	
Productos del Rastro.....	2,038 00	
Productos de venta de bienes mostrencos.....	6 66	
Pisos de plaza que causan contribución federal.....	148 05	
Pisos de plaza que no causan contribución federal.....	2,003 48	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas.....	24 12	
Venta de bienes propios.....	261 80	
Productos del registro civil.....	721 25	
Recargos de ley á causantes morosos.	139 91	
Subvención al gasto de alimentos de presos.....	126 00	
Subvención para construcción y reposición de cárceles.....	67 56	
Reintegros extraordinarios.....	211 50	
Productos por licencia de rifas, andamios, anuncios, etc.....	34 66	
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	125 00	12,757 52.

**Impuestos Adicionales.**

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc.....	680 70	
El 12 p <sup>o</sup> sobre predios rústicos....	112 39	
El 10 p <sup>o</sup> sobre predios urbanos ...	350 88	
El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....	2,474 48	
El 50 p <sup>o</sup> al pulque y alcohol.....	1,861 68	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 84	5,483 97

**Ramos Ajenos.**

Recaudado por contribución federal.		1,805 81
Suman los Ingresos ..... \$		27,107 96

**EGRESOS.**

Sueldos y gastos de la Asamblea .....	\$ 60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	568 00
Sueldos y gastos del Juzgado Conciliador.....	484 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	3,905 24
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo..	50 00
Gastos menores de escritorio.....	2 00
Haberes de 22 carretoneros.....	486 95
Compra y compostura de carretones.....	250 47
Forraje para las bestias de los carretones.....	623 85
Compra de bestias para los carretones, tranvías, herraje y curación .....	43 48
Sueldo del jardinero.....	50 00
Haberes de peones para los jardines.....	225 99
Haberes de 5 voladores para los mismos.....	86 18
Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	48 29
Por alumbrado de petróleo y compostura de faroles	28 50
Alumbrado eléctrico.....	2,596 40
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,172 78
Sueldos y gastos de salubridad.....	225 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	200 25
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	30 00
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	36 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolo.....	705 06
Obras públicas.....	1,634 00
Sueldos accidentales.....	60 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00
Impresiones municipales y libros.....	275 05
Gastos de formación de estadística (padrón).....	64 00
Gastos imprevistos.....	353 00
Festividades públicas.....	346 46
Muebles y útiles de las oficinas municipales y cárceles .....	59 74
Rentas de locales para escuelas.....	332 00
Matanza de perros.....	16 60
Honorarios del Tesorero y planta de la oficina..	890 62
Honorarios al Administrador de Rentas al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingresos de impuestos adicionales...	274 20

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre en  
estampillas canceladas de contribución federal 1,805 81

Suman los Egresos.....\$ 18,049 93

Suman los Ingresos....." 27,107 96

Existencia para enero de 1912.....\$ 9,058 03

Pachuca, diciembre 31 de 1911.—Tesorero, *Leopoldo Rosales*.—Presidente, *Jesús Gil*.—Conforme: El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

**SECCION DE AVISOS**

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Melchor Camacho, pidiendo concesión para aprovechar en riego, las aguas del arroyo "Arroyo Hondo," del Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derechos se presenten á oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Ciudadano Secretario de

Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Melchor Camacho, con domicilio en la cuarta calle del Fresno número 133 de esta Capital, ante Ud. y con el debido respeto expongo: que de acuerdo con la ley vigente sobre aguas de Jurisdicción Federal, viene á solicitar concesión del Ejecutivo de la Unión para construir una presa en el "Arroyo Hondo," sito en el Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo. Este arroyo nace en el Estado de México, y al pasar por el Distrito de Huichapan, (Hgo.) toma primero el nombre de "Arroyo Hondo" y después de pasar por la Hacienda de San Francisco, sita en el mismo Distrito referido de Huichapan, y en la comprensión del Municipio de Tecozautla, se le dá el nombre de "Arroyo de San Francisco," y va á desembocar al río de San Juan del Río, en el lugar denominado "Adjuntas" ó "Xothe" en el mismo río de San Juan del Río, que limita los estados de Querétaro é Hidalgo, entre las haciendas de Tziquia y Banzha, siguiendo su curso, hasta unirse con el río de Ixmiquilpan en un lugar que se denomina "Adjuntas" en términos del Distrito de Zimapán y ambos ríos van formando el "Moctezuma."

De acuerdo con la ley vigente de Aguas de Jurisdicción Federal, vengo á solicitar concesión del Ejecutivo de la Unión para construir una presa en el "Arroyo Hondo" descrito anteriormente á una distancia de mil cien metros aproximadamente desde la confluencia del citado arroyo con los de "Zhendo" y "San Sebastian," sitios en el mismo Distrito, y cuya presa con un volumen de agua de cincuenta millones de metros cúbicos, sin tener en cuenta las pérdidas por evaporación y filtración, será destinada para el riego de mil seiscientas hectáreas, que tal vez se reduzcan á mil por las pérdidas ya dichas, bajo los conceptos de que los terrenos están sitios en el mismo Distrito y de que para conseguir el objeto es necesario construir un canal de catorce kilómetros aproximadamente para llegar al nivel de los terrenos que habrán de regarse, y otros acueductos para el reparto equitativo de las aguas. No es por demás advertir que esas aguas no han sido aprovechadas en tiempo alguno, que sólo corren en la estación pluvial y que entonces, si está construida la presa, el excedente correrá por donde siempre, como hasta hoy.

Los terrenos que se pretende regar pertenecen á distintos dueños, y como tengo la conformidad de todos ellos en el término que la ley concede, se probará legalmente la conformidad, y entretanto, con fundamento en los artículos 1, frac. IV, 4º frac. III, 5º, 7º, 7º, frac. III y 12 de la ley citada, y 6º del reglamento relativo, vengo á pedir permiso para la construcción de la presa mencionada y á pedir que, previo registro de este ocurso y mientras se hace la declaración de que el cauce del "Arroyo Hondo" es de Jurisdicción Federal, se me conceda el permiso para la construcción de la presa de que se ha hecho mérito.

Es justicia que con lo necesario protesto.

México, once de abril de mil novecientos once.—*Melchor Camacho*.—Rúbrica.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—Ciudadano Secretario de Fomento, Colonización é Industria.—Melchor Camacho, por mi propio derecho, en la solicitud de concesión sobre aprovechamiento de aguas en el Distrito de Huichapan, Hgo., en el lugar conocido con el nombre de "Arroyo Hondo," y que se está tramitando, ante Ud. respetuosamente expongo:

Que ampliando la solicitud y á fin de aclarar en qué términos aprovecharé los cincuenta millones de metros cúbicos de agua que tengo solicitados, vengo á manifestar que la aprovecharé tomando como máximo cuatro metros cúbicos de agua por segundo, á fin de aprovecharla en la irrigación como lo tengo manifestado.

Hecha la anterior declaración vengo á pedir á Ud. que, previos los tramites legales, se sirva otorgarme la concesión solicitada sobre aprovechamiento de aguas.

Protesto lo necesario.

México, veintiseis de septiembre de mil novecientos once.—*Melchor Camacho*.—Rúbrica. 20—1°—12

Es copia. México, noviembre 15 de 1911.—E. O. M., *E. Martínez Baca*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 18 de 1912.—Recibido, enero 19 de 1912.—*Martínez*.

## JUDICIALES

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN EDICTO

En los autos del Juicio intestamentario á bienes de la señora Soledad Arteaga, vecina que fué de esta población, el ciudadano Licenciado Trinidad Méza y Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito, que conoce de ellas, por auto de ocho del actual ha mandado que por edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo ante este mismo Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el periódico citado, expido el presente en Zacualtipán, á veintisiete de noviembre de mil novecientos once.—*Rosalino M. y Cortés*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1911.—Recibido, enero 15 de 1912.—*Martínez*.

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En los autos del juicio de intestado del señor Pedro Olvera Arriaga, el ciudadano Licenciado José María Sánchez, Juez substituto del 2º de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que y en el "Independiente" de Pachuca, se publicará por tres veces consecutivas.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Tulancingo, á trece de enero de mil novecientos doce.—*Salvador Freixanet*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 13 de 1912.—Recibido, enero 17 de 1912.—*Martínez*.

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En la Sección segunda del juicio intestamentario á bienes del señor Gregorio Méndez Lozada, el ciu-

dadano Licenciado José María Sánchez, Juez 1º de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley, que conoce de dicho juicio, mandó por medio de auto en forma, que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios, cuya diligencia tendrá verificativo en el despacho de este Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil de la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en este último periódico, se expide el presente en Tulancingo, á los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos once.—*A. M. Ariza*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 13 de 1912.—Recibido, enero 17 de 1912.—*Martínez*.

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria de la señora Luisa Villar de Valencia, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces consecutivas en dicho periódico y en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, enero diez y ocho de mil novecientos doce.—*César Becerra*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 18 de 1912.—Recibido, enero 18 de 1912.—*Martínez*.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación del inventario solemne y avalúo de los bienes del intestado del señor don Encarnación Serrano, y en cumplimiento de lo mandado por el Ciudadano Licenciado Francisco Zepeda, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto de treinta de diciembre último, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; habiéndose señalado al Albacea para la formación de dicho inventario y avalúo, el término de treinta días contados desde el último edicto ó citación, que para ello se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" que se publica en México.

Y en cumplimiento de lo mandado, se publica el presente.

Ixmiquilpan, enero cinco de mil novecientos doce.—*Matilde Rangel y Dominguez*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 6 de 1912.—Recibido, enero 15 de 1912.—*Martínez*.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios del señor Silvestre Muñoz, vecino que fué de Alfajayucan en la rancharía de Madhó, el C. Lic. Francisco Zepeda, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto de seis

del actual mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, en los indicados de Alfajayucan y ranchería de Madhó, y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, enero 8 de 1912.—*Matilde Rangel y Domingues*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 11 de de 1912.—Recibido, enero 15 de 1912.—*Martínez*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

##### EDICTO

Por disposición del señor Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes que pertenecieron al finado Gonzalo Cortés, vecino que fué del Municipio de Santiago de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Actopan, a once de enero de mil novecientos doce.—*José Velásquez*, Srío 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, enero 11 de 1912.—Recibido, enero 15 de 1912.—*Martínez*

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### EDICTO

En los autos del intestado del Señor don Agustín Santillán, el Ciudadano Juez por auto del día de hoy ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México se convoca, a los que se crean con derecho para que asistan a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes y que tendrá lugar a las once de la mañana del quinto día útil posterior a la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Tulancingo, a tres de Enero de mil novecientos once.—*Salvador Fraixanet*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 4 de 1912.—Recibido, enero 4 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### EDICTO

En los autos del intestado de la señora Concepción Barranco de Martínez, el ciudadano Juez ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del

Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes que tendrá lugar a las once de la mañana del quinto día útil posterior a la tercera publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

En cumplimiento de lo mandado y para que se publique en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Tulancingo, a 3 de enero de 1912.—*Salvador Fraixanet*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 4 de 1912.—Recibido, enero 6 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

##### EDICTO

En los autos del Juicio testamentario de Marcos Villeda, vecino que fué del barrio de Nantza, el ciudadano Licenciado Pompilio Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de fecha dos del corriente mes, mandó citar para la facción de inventarios, señalando al albacea el término de quince días para presentarlos por memorias simples y extra judiciales, mandando que se haga la citación en el "Periódico Oficial" del Estado. Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación, en la Villa de Tula de Allende, a diez y seis de diciembre de mil novecientos once.—*Adolfo Lemus*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1911.—Recibido, enero 6 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

##### EDICTO

En la Sección primera del juicio testamentario a bienes del señor Dolores Islas, vecino que fué del Pueblo de San Pedro Tlachichilco, jurisdicción del Municipio de Acaxochitlán, el ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, por auto de esta fecha, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal y que se publicarán además por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El País" de la Ciudad de México, se convoque a todos los que se crean con derecho a la herencia del fallido, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial"

Y para su publicación en éste último periódico, se expide el presente en Tulancingo, a dos de enero de mil novecientos doce. Doy fé.—*A. M. Ariza*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 6 de 1912.—Recibido, enero 8 de 1912.—*Martínez*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOYONILCO EL GRANDE

##### EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, y del auto de ayer dictado en la Sección Segunda del juicio testamentario de

la señorita María de Jesús Durán, vecina que fué de esta población, se cita por el presente á las personas que se crean con derecho de intervenir en la formación de los inventarios correspondientes, á efecto de que, dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, concurren á este Juzgado á deducir el que les asista legalmente; en la inteligencia de que al representante del Albacea se le señaló el mismo término de diez días para la formación y presentación de los referidos inventarios.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á seis de enero de mil novecientos doce.—*Domingo Hernández, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, enero 6 de 1912.—Recibido, enero 9 de 1912.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor don Isaac Rivera, vecino que fué de Zempoala, para que se presenten á deducirlos ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, dieciocho de diciembre de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1911.—Recibido, enero 11 de 1912.—*Martínez.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 860.—El señor Francisco Rule, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 1 de la plaza de Morelos, solicita con el nombre de "Segunda Aventura" veinte pertenencias mineras y demasías sobre una veta aurc-argentífera situada en terrenos del Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, las que se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S. W. de la mina "La Aventura" se medirán sobre el lindero Sur de estas pertenencias seiscientos metros; volviendo al punto de partida y con rumbo inverso del anterior se medirán cuatrocientos metros; de este punto en ángulo recto hacia el Sur se medirán doscientos metros; luego, también en ángulo recto y hacia el Este, se medirán mil metros; de este punto en ángulo recto hacia el Norte se medirán doscientos metros hasta llegar al lindero Sur de "La Aventura," cerrándose así el perímetro de las veinte pertenencias. Las demasías son las que quedan entre las pertenencias denunciadas y las minas de "Churubusco" y "La Aventura."

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertencias, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el señor Ingeniero José C.

Haro, vecino de la ciudad de México y con habitación en la 5ª calle de Velásquez de León número 94.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, diciembre treinta de mil novecientos once.—*T. Isunsa.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 16 de 1912.—Recibido, enero 17 de 1912.—*Martínez.*

COMPANIA MINERA SONORA Y URES, S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el 3 del mes en curso, acordó decretar el pago de la 41ª exhibición de \$5.00 por acción, sobre todas las acciones pagadoras.

El pago se hará el día 31 del mes en curso, en las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad, 2ª de San Agustín núm. 53. Planta Baja núm. 8, de 3 á 5 p. m. y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Señores Accionistas al verificar el pago, se servirán presentar sus títulos correspondientes, para que se haga en ellos la debida anotación.

México, 13 de enero de 1912.—*Miguel de la C. Escamilla, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 15 de 1912.—Recibido, enero 15 de 1912.—*Martínez.*

COMPANIA MINERA DE "SAN ANTONIO," S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad á lo que previenen los estatutos de esta compañía, el Consejo de Administración convoca á Asamblea General de accionistas para el día 4 de febrero próximo, á las 10 a. m. en las oficinas de la Secretaría, 2a. calle de Allende número 22, de esta ciudad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Presentación del Balance correspondiente al año de 1911, con el informe del comisario.

2º. Nombramiento del Consejo de Administración y comisario para el presente año.

NOTA:—Para tomar parte en la citada Asamblea General, deben los tenedores de acciones, depositarlas en la gerencia de la compañía, hasta las doce del día anterior al en que debe verificarse la Asamblea, á cambio de tarjetas nominales que se expedirán de acuerdo á los artículos número 41, 42 y 43 de los Estatutos.

Pachuca, 4 de enero de 1912.—*F. Verges, gerente y secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 11 de 1912.—Recibido, enero 11 de 1913.—*Martínez.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 859.—Los señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero vecino de esta ciudad y con habitación en la octava calle de Guerrero número 89, y el segun-

do vecino de México, con habitación en el Hotel Viena, solicitan con el nombre de "El Sol y la Luna" treinta y seis pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera en terreno de los ranchos de El Jilguero y Mixquiapa, el primero perteneciente al Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, y el segundo al de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, ambos del Estado de Hidalgo y las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como primer punto de partida la mojonera número 4 del fundo minero "Júpiter," se medirán 50 metros con 33° 10' S. E. sobre la misma línea "Júpiter" para salir al verdadero punto de partida, y de aquí 300 metros con 33° 10' S. E.; de aquí 600 metros con 36° 50' S. W. sobre la misma línea anterior, de aquí 300 metros con 33° 10' S. E.; de aquí 900 metros con 36° 50' N. E.; de aquí 600 metros con 33° 10' N. W. y de aquí 300 metros con 56° 50' S. W. hasta volver al punto de partida con lo que se cierra el perímetro de 36 hectáreas solicitadas.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 32 de la segunda calle de Hidalgo.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, enero tres de mil novecientos doce.—*T. Isunza.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 10 de 1912.—Recibido, enero 10 de 1912.—*Martínez.*

## DIVERSOS

### DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA

#### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un toro prieto, lomo oscuro, barriga y patas blancas, ambas orejas rajadas en la parte inferior, puntal, con un lucero en la frente, marcado en la costilla derecha, como de dos años y medio, valuado por peritos nombrados al efecto, en la suma de doce pesos \$ 12.00

Lo que se hace saber al público por medio del presente, para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Lolotla, noviembre 18 de 1911.—*Lorenzo Hernández.—J. Cerecedo, Srio.* 8-28-20-8

Recibido, diciembre 4 de 1911.—*Martínez.*

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO

#### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de bienes mostrencos, se hayan bajo la depositaria de los señores Aquileo Estrada y Jacinto Chávez, tres (3) burros y una (1) burra, ambos color mojino, como de cinco (5) años de edad, uno de ellos herrada en la tabla de pescuezo del lado derecho, con el fierro que consta en la diligencia respectiva y todos valuados por peritos en la cantidad de veintinueve pesos \$29.00 cs.

Se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 681 del Código Civil vigente del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección. Atotonilco, diciembre 8 de 1911.—El Secretario interino, *Gabino Monterrubio.* 1°-20-12-1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1911.—Recibido, diciembre 29 de 1911.—*Martínez.*

### DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

#### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran un caballo retinto con un lucero en la frente, como de 12 años de edad, herrado con el fierro que consta al margen del expediente relativo, y un caballo también retinto con la pata del lado derecho blanca, como de 7 años de edad, herrado con el fierro estampado al margen del expediente. Valorizados por los peritos nombrados al efecto, el primero en \$ 10.00 diez pesos y el segundo en \$ 12.00 doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, noviembre 15 de 1911.—*Albino Gutiérrez.—Andrés Escárcega, Srio.* 20-8-1°-20

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1911.—Recibido, noviembre 18 de 1911.—*Martínez.*

### DISTRITO DE IXMIGUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA

#### AVISO

En calidad de mostrencos y á disposición de esta Presidencia, se encuentran depositadas convenientemente dos burras y una cría; la primera color canela y la segunda color prieto y la cría lo mismo; la canela y la prieta como de cuatro años de edad; y la cría como de un año, cuyas semovientos han sido valuados por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$25.00 cs. veinticinco pesos las tres, y los fierros y señas constan en el expediente respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 683 del Código Civil.

Chilcuautla, diciembre 28 de 1911.—*Lauvo Escobedo.—Justino B. Escobedo, Srio.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, enero 2 de 1912.—Recibido, enero 6 de 1912.—*Martínez.*

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo  
RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

### Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide num. 9.)